

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA

---

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 – (EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA)

Objeto: Contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de Corredores Viales S.A. (cvsa), correspondiente a los tramos I al VIII y X, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor periodo.”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de elevar a su consideración estos actuados, los cuales tramitan bajo el expediente EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA, los antecedentes relativos a la Licitación Pública N° 33/2021 que tiene por objeto la “Contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A., correspondiente a los tramos i al viii y x, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor período”, en un todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Con fecha 14 de febrero de 2022 se emitió el Dictamen de Evaluación N° IF-2022-00024573-CVSA-SLEPVI#CVSA el cual ha sido publicado y comunicado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Por correo electrónico del día 16 de febrero de 2022, la señora Alicia Ramona D' Acosta manifiesta haber dado cumplimiento a la intimación cursada por el Departamento de Compras, acompañando la constancia de la consulta formulada en el sistema informático de la AFIP en fecha 19 de enero de 2022 a las 10:49 hs de donde surge que no registra deuda, lo cual se encuentra acreditado en las presentes actuaciones.

Por otra parte, se advierte que en el mencionado dictamen se recomendó la preadjudicación del Renglón N° 25 a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L CUIT N° 30-71462853-0, debiéndose preadjudicar a la firma BAIRES TRAVEL S.R.L CUIT N° 30-71185644-3 por resultar la oferta más conveniente, de acuerdo surge de la Matriz de Evaluación de dicho Renglón.

En función de lo manifestado precedentemente se rectifica el mencionado Dictamen de Evaluación, el cual queda redactado de la siguiente manera:

El día 15 de diciembre de 2021 se realizó el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación N° 33/2021, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, de la cual surge la presentación de TREINTA Y DOS (32) ofertas, a saber:

1. PERAZZO JUAN IGNACIO CUIT N° 20-35096534-4
2. JUAN CARLOS PINTO (GUIDO VIAJES) CUIT N° 20-12863646-4
3. FERNANDO GABRIEL LEUNDA CUIT N° 20-22292979-3
4. No identifica razón social.
5. JACQUET JOSÉ EULOGIO CUIT N° 20-13949152-2
6. ARROYO NORA FATIMA CUIT N° 23-14716957-4
7. TRANSPORTE MEGA (JOSÉ ANDRÉS DANDEU) CUIT N° 20-23698464-9
8. TRANSPORTES QUICO S.R.L CUIT N° 30-71435708-1
9. VIAJES HIRIBARNE S.R.L CUIT N° 30-71633067-9
10. FIALLEGAS MARIANA ROXANA CUIT N° 27-27788514-6
11. MARCELO FABIAN ACUÑA CUIT N° 20-17637281-9
12. CITTERIO RUBEN PABLO CUIT N° 20-16804291-5
13. SEOANE BUS AZUL S.R.L CUIT N° 30-71561175-5
14. SEOANE HECTOR JOSÉ CUIT N° 23-10258914-9

15. BUSTOS CARLOS ALBERTO CUIT N° 23-24109371-9
16. GILLIERI LEONARDO DAVID CUIT N° 24-31489405-3
17. UR TRANSPORTE (VIDAL RODRIGUEZ CLAUDIA) CUIT N° 27-34110861-1
18. TRANSPORTE KEMI (ABEL CELIANO SCARVADOFSKI) CUIT N° 20-27057940-0
19. T.A. PLUSMAR S.A CUIT N° 30-57733887-2
20. MACHUCA JUAN CARLOS CUIT N° 20-24835773-9
21. TRANSPORTE GARAGE (SCHLUND MARCELO EDUARDO) CUIT N° 20-22763084-2
22. GLADYS NOEMI BASSO CUIT N° 27-10246988-2
23. JOSÉ LUIS CIRONE CUIT N° 20-21499448-9
24. ARES FACUNDO MARTIN CUIT N° 23-31319494-9
25. ALICIA RAMONA D'ACOSTA CUIT N° 27-92461743-3
26. REMISERIA SARMIENTO - TRANFAUS (MARQUEZ BRENDA) CUIT N° 27-35642544-3
27. No identifica razón social.
28. NUEVA MERCEDES BUS S.A (MUSSO MARISA) CUIT N° 27-12729062-3
29. GLADYS NOEMI BASSO CUIT N° 27-10246988-2
30. RUTATLANTICA S.A CUIT N° 33-60077099-9
31. BAIRE TRAVEL S.R.L CUIT N° 30-71185644-3
32. PATAGONIA TRANSFERS S.R.L CUIT N° 30-71462853-0

Mediante el IF-2021-00067492-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras informó que:

Al obtener la información presentada por los oferentes se pudo conocer que la Oferta N° 4 corresponde a la firma MICROBUS S.A.S. (C.U.I.T. 30-71613068-8) y que la Oferta N° 27 corresponde a AUTTRANPORTE ITUZAINGO - SANDRA MELISA ALVAREZ- (C.U.I.T. N° CUIT 27-29220814-).

Asimismo, se deja constancia que los oferentes Juan Ignacio PERAZZO (CUIT N° 20-35096534-4), Juan Carlos PINTO (CUIT N° 20-12863646-4), Héctor José SEOANE (CUIT N° 23-10258914-9) y Leonardo David GILLIERI (CUIT N° 24-31489405-3), no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable estipulada en el Inciso i) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Con respecto a la oferta presentada por Fernando Gabriel LEUNDA (CUIT N° 20-22292979-3), se informa que no presentó la Planilla de Cotización (Anexo I), incurriendo en la causal de desestimación no subsanable indicada en el inciso h) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Por su parte, las propuestas presentadas por MICROBUS S.A.S. (CUIT N° 30-71613068-8), José Luis CIRONE (CUIT N° 20-21499448-9) y Sandra Melisa ALVAREZ (CUIT N° CUIT 27-29220814-) no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, como tampoco la Planilla de Cotización (Anexo I) correspondiente, configurándose ambas causales de desestimación no subsanables, e incurriendo en una omisión esencial tal como lo establece los incisos h) e i) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

En lo que refiere a las ofertas presentadas por SEOANE BUS AZUL S.R.L. (CUIT N° 30-71561175-5) y Marisa MUSSO (CUIT N° 27-12729062-3) se informa que ambos presentaron cheques como Garantía de Mantenimiento de Oferta, no surgiendo de dicha presentación que los mismos se encuentren certificados, conforme lo estipula el inciso b) del Artículo 56 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Con respecto a las DOS (2) propuestas presentadas por la señora Gladys Noemi BASSO (CUIT N° 27-10246988-2), la cual presenta las ofertas N° 22 y N° 29, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A. de donde surge la posibilidad de que los oferentes en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, puedan reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, debiendo considerarse como válida la última propuesta presentada en término. En consecuencia, esta Comisión entiende que no debe considerarse como oferta la propuesta identificada en el Acta de Apertura bajo el número 22.

En cuanto a las ofertas recibidas por Marcelo Fabian ACUÑA (CUIT N° 20-17637281-9) y Rubén Pablo CITTERIO (CUIT N° 20-16804291-5), se informa que ambos oferentes proponen el mismo vehículo para prestar el servicio en distintos renglones, por lo cual se desprende la imposibilidad de ambos de prestar el servicio objeto de la presente contratación, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable para ambas ofertas, estipulada en el inciso g) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Mediante el Informe N° IF-2022-00006439-CVSA-SPEE#CVSA y los Memorándums Nros. ME-2022-00012625-CVSA-SPEE#CVSA y ME-2022-00022344-CVSA-SPEE#CVSA, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación indicó los requisitos que debían ser subsanados de las ofertas presentadas.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió a las intimaciones correspondientes, para la presentación de documentación de carácter subsanable. En el plazo establecido para ello, todos los oferentes intimados realizaron su presentación.

Por consiguiente, con fecha 14 de febrero de 2022, la mencionada Subgerencia emitió el Informe Técnico IF-2022-00024561-CVSA-SPEE#CVSA, del cual surge que:

Las ofertas que cumplen técnicamente y resultan económicamente convenientes con lo solicitado son las siguientes:

- José Eulogio JACQUET para el renglón N° 9.
- Nora Fátima ARROYO para el renglón N° 3.
- José Andrés DANDEU para el renglón N° 21.
- TRANSPORTES QUICO S.R.L CUIT N° 30-71435708-1 para los renglones Nros 11 a 14, 24 y 25.
- VIAJES HIRIBARNE S.R.L. para los renglones Nros. 15, 16 y 17.
- Abel Celiano SCARVADOFSKI para el renglón N° 10.
- Facundo Martin ARES para el renglón N° 40.
- Alicia Ramona D' Acosta para los Renglones Nros. 22, 23, 24 (base), 25, 28 y 29.
- RUTATLANTICA S.A. para los renglones Nros. 22, 23, 24 y 25.
- BAIRES TRAVEL S.R.L. para los renglones Nros. 11, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 34, 35, 41 y 42.
- PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. para los renglones Nros. 4, 14, 22, 23, 25, 28, 29, 34, 35 y 41.

En cuanto a las ofertas que no cumplen técnicamente, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación manifestó lo siguiente:

La oferta presentada por la señora Mariana Roxana FIALLEGAS no cumple técnicamente con lo solicitado para el único renglón cotizado, ya que *“De los títulos de los automotores ofrecidos se desprende que la cantidad de asientos disponibles para pasajeros no cumple con la mínima solicitada en el Pliego de 20 pasajeros, en tanto que la cantidad de asientos acreditados por el oferente alcanza la suma de 19 pasajeros.”*(orden 64)

La oferta presentada por el señor Carlos Alberto BUSTOS no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que *“no cumple con la antigüedad solicitada en el rubro toda vez que según consta en la constancia de inscripción de AFIP el inicio de actividades data de 02/2020.”*(orden 70)

La oferta presentada por la señora Claudia VIDAL RODRIGUEZ no cumple técnicamente con lo solicitado para el único renglón cotizado, ya que *“de la documentación técnica presentada se desprende que el recorrido ofrecido no cumple técnicamente con lo solicitado para el renglón ofertado.”*(orden 72)

La oferta presentada por la firma T.A. PLUSMAR S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que el oferente, habiendo sido intimado oportunamente, no declara el dominio de los vehículos ofrecidos para cada renglón, en ninguno de los renglones ofertados, no resultando factible efectuar el análisis pertinente.(orden 74 y 145)

La oferta presentada por la señora Brenda MARQUEZ no cumple técnicamente con lo solicitado, para el único renglón cotizado, ya que presenta un contrato de alquiler que carece de certificación, tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, en cuanto a la documentación del chofer presentada, no se acredita ningún vínculo laboral entre el chofer y la oferente, sino que el chofer en cuestión se encuentra en relación de dependencia con la firma locadora del vehículo.(orden 79 y 131)

La oferta presentada por la señora Gladys Noemi BASSO no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que no presenta RTO/VTV del vehículo ofrecido, en el único renglón cotizado. (orden 89 y 138)

En cuanto a la oferta presentada por el señor Juan Carlos MACHUCA, se advierte que los precios unitarios cotizados en los únicos dos renglones ofertados, no se aproximan al valor mensual del servicio, toda vez que lo mismos no se corresponden con los valores de mercados y con lo estimado por el área requirente, por lo que se entiende que ha incurrido en un error de cotización, ya que tampoco coincide el total con el resultado del precio unitario cotizado por la cantidad solicitada (mensual), debiéndose por ende desestimar su oferta conforme lo establecido en el Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A. (orden 73)

En relación a la oferta presentada por el señor Marcelo Eduardo SCHLUND, se informa que no cumple con la presentación de la constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional. Habiendo sido intimado para ello, presentó el Formulario F522/A correspondiente al libre deuda previsional. En ese sentido, se configura la causal de desestimación según lo establecido en el Artículo 23, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.(orden 75 y 136),

Respecto a la oferta de RUTATLANTICA S.A. la oferta no cumple técnicamente para los renglones Nros 11, 12, 13, 34, 35, 41 y 42 ya que el oferente, habiendo sido intimado, no declara el dominio de los vehículos ofrecidos para cada renglón, no resultando factible efectuar el análisis pertinente.(orden 84 y 143).

En cuanto a las ofertas de Alicia Ramona D' ACOSTA - CUIT N° 27-92461743-3 para el Renglón Nro. 24 (oferta base), BAIRES TRAVEL S.R.L - CUIT N° 30-71185644-3 para el renglón Nro. 24, RUTATLANTICA S.A. - CUIT N° 33-60077099-9 para el Renglón Nro. 24 y PATAGONIA TRANSFERS S.R.L - CUIT N° 30-71462853-0 para los Renglones Nros 1, 3, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 28, 29 y 42 se consideran ofertas onerosas, por lo que no son convenientes económicamente para CVSA.

En relación a la oferta alternativa para el Renglón N° 24 presentada por la señora Alicia Ramona D' ACOSTA - CUIT N° 27-92461743-3\_(orden\_80), la misma no cumple técnicamente, toda vez que se ofrece el mismo vehículo del Renglón 25 y, en caso de necesitar modificar los horarios de los traslados, podría ocasionar que ambos servicios no puedan realizarse con un solo vehículo (orden 80).

Para los renglones Nro. 2, 19 y 20, la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L - CUIT N° 30-71462853-0 no acredita disponibilidad de los vehículos tal lo solicitado en el PBCG.

Por otra parte, a través del Informe N° IF-2022-00027157-CVSA-SA#CVSA se analizó la capacidad económica financiera de los oferentes que cumplen técnicamente, concluyendo que todos cumplen con los índices requeridos, a excepción de la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT N° 30-

71435708-1), quien no cumple con el índice de liquidez corriente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del señor Marcelo Eduardo SCHLUND (CUIT N° 20-22763084-2) quien no acredita constancia de libre deuda impositivo.

En función de ello, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas presentadas.

Las ofertas presentadas por José Eulogio JACQUET, Nora Fátima ARROYO, José Andrés DANDEU, VIAJES HIRIBARNE S.R.L., Abel Celiano SCARVADOFSKI, Facundo Martin ARES, Alicia Ramona D' ACOSTA, RUTATLANTICA S.A., BAIRES TRAVEL S.R.L. y PATAGONIA TRANSFERS S.R.L., presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptos en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Asimismo, no registran sanciones en el REPSAL. Respecto a los firmantes de las ofertas acreditaron poseer facultades suficientes.

Por último, esta Comisión procedió a realizar las matrices de evaluación correspondientes solamente para los renglones en los cuales existieran ofertas para comparar, y del cual surgen las ofertas más convenientes para los renglones en cuestión.

En función de todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

1. Desestimar las ofertas presentadas por Juan Ignacio PERAZZO (CUIT N° 20-35096534-4), Juan Carlos PINTO (CUIT N° 20-12863646-4), Fernando Gabriel LEUNDA (CUIT N° 20-22292979-3), MICROBUS S.A.S. (CUIT N° 30-71613068-8), TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT N° 30-71435708-1), Mariana Roxana FIALLEGAS (CUIT N° 27-27788514-6), Marcelo Fabian ACUÑA (CUIT N° 20-17637281-9), Rubén Pablo CITTERIO (CUIT N° 20-16804291-5), SEOANE BUS AZUL S.R.L. (CUIT N° 30-71561175-5), Héctor José SEOANE (CUIT N° 23-10258914-9), Carlos Alberto BUSTOS (CUIT N° 23-24109371-9), Leonardo David GILLIERI (CUIT N° 24-31489405-3), Claudia VIDAL RODRIGUEZ (CUIT N° 27-34110861-1), T.A. PLUSMAR S.A. (CUIT N° 30-57733887-2), Juan Carlos MACHUCA (CUIT N° 20-24835773-9), Marcelo Eduardo SCHLUND (CUIT N° 20-22763084-2), José Luis CIRONE (CUIT N° 20-21499448-9), , Brenda MARQUEZ (CUIT N° 27-35642544-3), Sandra Melisa ALVAREZ (CUIT N° CUIT 27-29220814-), Marisa MUSSO (CUIT N° 27-12729062-3) y Gladys Noemi BASSO (CUIT N° 27-10246988-2), conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
2. Desestimar las ofertas presentadas por RUTATLANTICA S.A. (CUIT N° 33-60077099-9) para los Renglones Nros. 11, 12, 13, 24, 34, 35, 41 y 42, la oferta presentada por la señora Alicia Ramona D' ACOSTA (CUIT N° 27-92461743-3) para el Renglón N° 24 (base y alternativa), BAIRES TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-71185644-3) para el Renglón N° 24, y la oferta presentada por PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 28, 29 y 42, conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
3. Declarar fracasados a los renglones N°1, 2, 5, 6, 7,8, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 43 y 44 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen
4. Preadjudicar al señor JOSÉ EULOGIO JACQUET (CUIT N° 20-13949152-2) el Renglón N° 9 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.849.600.-) + IVA por oferta más conveniente.
5. Preadjudicar a la señora Nora Fatima ARROYO (CUIT N° 23-14716957-4) el Renglón N° 3 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.794.500.-) + IVA por oferta más conveniente.
6. Preadjudicar al señor José Andrés DANDEU (CUIT N° 20-23698464-9) el Renglón N° 21 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000.-) + IVA por oferta más conveniente.

7. Preadjudicar a la firma VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (CUIT N° 30-71633067-9) + IVA los Renglones Nros. 15 a 17 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$20.331.000) + IVA por oferta más conveniente.
8. Preadjudicar al señor Abel Celiano SCARVADOFSKI (CUIT N° 20-27057940-0) el Renglón N° 10 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.645.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
9. Preadjudicar al señor Facundo Martin ARES (CUIT N° 23-31319494-9) el Renglón N° 40 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
10. Preadjudicar a la señora Alicia Ramona D' ACOSTA (CUIT N° 27-92461743-3) los Renglones Nros. 28 y 29 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.734.700,72) + IVA por oferta más conveniente.
11. Preadjudicar a la firma RUTATLANTICA S.A. (CUIT N° 33-60077099-9) los Renglones Nros. 22 y 23 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 19.440.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
12. Preadjudicar a la firma BAIRES TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-71185644-3) los Renglones Nros. 11, 12, 13, 25, 34, 35, 41 y 42 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 83.051.280.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
13. Preadjudicar a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) + IVA os Renglones Nros. 4 y 14 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 26.910.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
14. Establecer el orden de mérito según el siguiente cuadro:

<b>Renglón</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>
22	BAIRES TRAVEL S.R.L	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L
23	BAIRES TRAVEL S.R.L	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L
25	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	Alicia Ramona D' ACOSTA
34	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-
35	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-
41	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-

**ANEXO I – MATRICES DE EVALUACIÓN**

Renglón <b>22</b>					
		D'ACOSTA	RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>DEL 20%</b>				
	Punto				
h/ 2 años	100		20	20	20
e/ 5 y 2 años	50				
e/ 5 y 10 años	0	0			
<b>ANTECEDENTES (+ 6 meses continuos) ultimos 3 años</b>					
	<b>20%</b>				
> 10 antecedentes	100			20	20
e/6 y 9	50		10		
menor o igual 5	0	0			
<b>PRECIO</b>					
	<b>60%</b>				
	Puntaje				
100xpm/p					
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		59,29	60	48,39	44,02
<b>TOTAL</b>		<b>59,29</b>	<b>90</b>	<b>88,39</b>	<b>84,02</b>

Renglón <b>23</b>		23			
		D'ACOSTA	RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>DEL 20%</b>				
	Punto				
h/ 2 años	100		20	20	0
e/ 5 y 2 años	50				
e/ 5 y 10 años	0	0			
<b>ANTECEDENTES (+ 6 meses continuos) ultimos 3 años</b>					
	<b>20%</b>				

> 10 antecedentes	100			20	20
e/6 y 9	50		10		
menor o igual 5	0	0			
<b>PRECIO</b>					
	<b>60%</b>				
	Puntaje				
100xpm/p					
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		59,29	60	48,39	44,02
<b>TOTAL</b>		59,29	<b>90</b>	<b>88,39</b>	<b>64,02</b>

Renglón <b>25</b>	25				
		D'ACOSTA	RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>DEL</b>				
	<b>20%</b>				
	Punto				
h/ 2años	100	20	20	20	
e/ 5 y 2 años	50				10
e/ 5 y 10 años	0				
<b>ANTECEDENTES (+ 6 meses continuos) últimos 3 años</b>					
	<b>20%</b>				
> 10 antecedentes	100			20	20
e/6 y 9	50		10		
menor o igual 5	0	0			
<b>PRECIO</b>					
	<b>60%</b>				
	Puntaje				
100xpm/p					



Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis	60,00	47,52	44,49	52,50
<b>TOTAL</b>	<b>80,00</b>	<b>77,52</b>	<b>84,49</b>	<b>82,50</b>

<b>Renglón 34</b>		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>20%</b>		
	Punto		
h/ 2años	100	20	20
e/ 5 y 2 años	50		
e/ 5 y 10 años	0		
<b>ANTECEDENTES (+ 6 meses continuos) últimos 3 años</b>	<b>20%</b>		
> 10 antecedentes	100	20	20
e/6 y 9	50		
menor o igual 5	0		
<b>PRECIO</b>	<b>60%</b>		
	Puntaje		
100xpm/p			
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		60,00	59,84
<b>TOTAL</b>		<b>100,00</b>	<b>99,84</b>

<b>Renglón 35</b>		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>20%</b>		
	Punto		
h/ 2años	100	20	20
e/ 5 y 2 años	50		
e/ 5 y 10 años	0		
<b>ANTECEDENTES (+ 6 meses continuos) últimos 3 años</b>	<b>20%</b>		
> 10 antecedentes	100	20	20
e/6 y 9	50		

menor o igual 5	0		
<b>PRECIO</b>	<b>60%</b>		
	Puntaje		
100xpm/p			
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		60,00	59,06
<b>TOTAL</b>		<b>100,00</b>	<b>99,06</b>

<b>Reglón 41</b>		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
<b>ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO</b>	<b>20%</b>		
	Punto		
h/ 2años	100	20	
e/ 5 y 2 años	50		
e/ 5 y 10 años	0		0
<b>ANTECEDENTES (+ 6meses continuos) últimos 3 años</b>	<b>20%</b>		
> 10 antecedentes	100	20	20
e/6 y 9	50		
menor o igual 5	0		
<b>PRECIO</b>	<b>60%</b>		
	Puntaje		
100xpm/p			
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		60,00	52,24
<b>TOTAL</b>		<b>100,00</b>	<b>72,24</b>



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 33/2021 Dictamen Comisión Evaluadora (rectificadorio)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.